

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección de Mercados Primarios P° de la Castellana, número 19 28046 MADRID

Mendavia (Navarra), a 21 de junio de 2012.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, por la presente les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas de BARÓN DE LEY, S.A., celebrada el 20 de Junio de 2012, en segunda convocatoria. A tal efecto se indica que la Junta General ha aprobado:

- 1. Las cuentas anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) y el informe de gestión, y la gestión social, de BARÓN DE LEY, S.A., y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.
- **2.** La aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2011, por importe de 10.816.273,17 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

A Reserva Voluntarias	10.816.273,17 €.
-----------------------	------------------

- **3. Reelegir como auditores de la Sociedad** para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A. y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2012, a la compañía DELOITTE, S.L.,
- **4. Reelegir a Don José María García-Hoz Rosales**, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, C/Génova nº 4, 5º, exterior derecha, y con D.N.I. nº 50.269.854-L, como consejero. Y no proveer la vacante dejada por D. Jaime Echávarri Olavarría, por fallecimiento, quedando reducido el número de Consejeros a cinco, y por tanto dentro de los límites estatutarios.
- 5. Reducir el capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5° de los estatutos sociales, en los siguientes términos:
- a) Reducir el capital social desde la cifra de 3.094.744,20 €. a la cifra de 3.022.852,20 €., por amortización de las correspondientes 119.820 acciones propias existentes en la autocartera,



afectadas, y que han sido adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta general de accionistas, dentro de los límites previstos en el anterior artículo 75 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, y actual art. 146 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital; quedando sin valor ni efecto las mismas.

b) La reducción de capital se realiza con cargo a reservas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

En aplicación del artículo 335.c. del T.R. de la Ley de Sociedades Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

- c) El plazo de ejecución de la reducción se establece en el plazo máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos de reducción del capital, con presentación en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública para su inscripción.
- d) Como consecuencia de la ejecución de los presentes acuerdos de reducción de capital el art. 5º de los Estatutos Sociales quedará modificado en los siguientes términos:

"Artículo 5°.- CAPITAL SOCIAL

El capital social es de TRES MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (3.022.852,20 €.).

Dicho capital está dividido en CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (5.038.087) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie."

- **6°.- Ratificar la creación de la página web corporativa de la Sociedad** "www.barondeley.com", a los efectos de lo establecido en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- 7°.- Con carácter consultivo, se ha aprobado el informe del consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2012, y su aplicación en el ejercicio 2011 (Art. 61.ter. LMV).

El detalle de los anteriores acuerdos se pondrá a disposición de los accionistas en la página Web corporativa.

Atentamente.

D. Eduardo Santos-Ruiz Presidente del Consejo de Administración

